	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	ES-GER-DIE-CM-105
		VERSION	1.0
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA ACTUALIZACION	28/05/2023
	LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	PAGINA	Página 1 de 1

VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de persona	✓		
2.2 Estudios previos	✓		
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal	✓		
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal	✓		
5.5 Carta de invitación	✓		
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	✓		
2.5 Declaración de bienes y rentas	✓		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral	✓		
2.7 Cursos realizados	✓		
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado	✓		
2.9 Diploma de título profesional y/o acta de grado	✓		
2.10Tarjeta profesional (si aplica)	✓		
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado	✓		
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloría, policía, procuraduría, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)	✓		
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)			
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.15 Registro único tributario Rut	✓		
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)	✓		
2.17. certificado REDDAM		X	
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano - RETHUS	✓		
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días	✓		
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional	✓		
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio	✓		
3.5 Carnet de vacunación Original	✓		
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano - RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia	✓		
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original	✓		
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5.ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad	✓		
5.2 Minuta del contrato			
5.3 Póliza de garantía			
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)	✓		
5.6 Designación de supervisor	✓		
5.7 Acta de inicio	✓		
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolucion aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

Henry
Jefe

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERA JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide a los Ocho (08) días del mes de Enero de 2026.

YESID ALEGRIA ESTUPIÑAN
Director administrativo de Talento Humano

FECHA: ENERO DE 2026
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000 M/CTE.

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Servicio enfocado en las necesidades de la población.
PROGRAMA:	Fomento de la participación activa en programas de promoción y prevención.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno

nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La **E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde** es una entidad pública de salud de primer nivel de complejidad, encargada de prestar servicios en el corregimiento de Puerto Merizalde. Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto misional, se encuentra facultada para celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como privado.
La Institución se encuentra ubicada a aproximadamente tres horas del casco urbano del Distrito de Buenaventura, y en el marco de sus operaciones rutinarias debe garantizar la ejecución de diversas actividades misionales y de apoyo, orientadas a mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.
En coherencia con la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), la E.S.E. estructura sus servicios bajo los principios de equidad, solidaridad y garantía del derecho fundamental a la salud. Este modelo exige la capacidad institucional de responder eficaz y eficientemente a las necesidades sanitarias de la población, así como promover la participación, la calidad, la seguridad en la atención y la sostenibilidad operativa.
La Atención Primaria en Salud ha sido redefinida como un enfoque integral, basado en la acción de toda la sociedad, orientado a garantizar el mayor nivel de salud y bienestar posible a través de intervenciones continuas que van desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, todo ello tan cercano como sea posible al entorno cotidiano de las personas (OMS y UNICEF, 2018).
Con fundamento en lo anterior, los Estados miembros, incluida Colombia, han reiterado su compromiso con la renovación del modelo de APS como piedra angular de los sistemas de salud sostenibles, tal como se establece en la

Declaración de Astaná, la Resolución 72/2 de la Asamblea Mundial de la Salud y los informes sobre cobertura sanitaria universal.

En ese marco, **para la vigencia 2025**, el **Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 698 de 2025**, destinó recursos específicos para la continuidad y fortalecimiento del programa de Atención Primaria en Salud, permitiendo a las Empresas Sociales del Estado –como la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde– contratar equipos extramurales conformados por auxiliares, personal de enfermería, odontólogos, médicos y profesionales complementarios, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas de la población beneficiaria.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas del corregimiento y la creciente demanda de actividades asistenciales, financiera, contractual y logística, indispensables para la implementación del modelo APS y el cumplimiento de las metas institucionales.técnicas y administrativas, **se ha identificado la necesidad de contratar personal administrativo de apoyo**, toda vez que el volumen de trabajo actual **desborda la capacidad operativa normal de las diferentes áreas de la Institución**, afectando la eficiencia en la gestión documental,

La APS, además de su impacto en la equidad y la eficiencia del sistema, ha demostrado ser una herramienta fundamental para fortalecer la resiliencia institucional en contextos de crisis, como lo evidenció la pandemia por COVID-19. Por tanto, garantizar la operatividad administrativa y asistencial es una prioridad estratégica para mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales de salud a la comunidad de Puerto Merizalde y su área de influencia.

I

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERA JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:
1. **Elaborar y actualizar mensualmente el cronograma de actividades** del Equipo Básico de Salud, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo acciones de promoción, prevención, visitas domiciliarias, jornadas comunitarias y actividades intersectoriales. 2. **Construir el Plan de Trabajo mensual del EBS**, especificando metas, responsables, recursos requeridos y actividades diferenciadas según el microterritorio asignado, garantizando la coherencia con los planes de acción institucionales y el enfoque diferencial. 3. **Liderar los procesos de articulación y concertación comunitaria**, mediante reuniones, socializaciones y estrategias de comunicación con actores sociales, líderes comunitarios, organizaciones locales e interlocutores clave, para dar a conocer y coordinar las actividades del equipo en cada territorio. 4. **Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** durante las visitas y actividades comunitarias, y gestionar de manera articulada con las entidades responsables el proceso de afiliación, garantizando el acceso efectivo al derecho a la salud.5. **Recolectar información sobre las condiciones de salud de los integrantes de las familias y los hogares visitados**, aplicando instrumentos de caracterización en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la E.S.E. 6. Cuando sea indicado o necesario, realizar intervenciones integrales a los individuos y familias en la vivienda o en los demás espacios comunitarios y en todas las etapas del ciclo vital. 7. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de los planes de cuidado a familias en alto riesgo y los demás que requieran del criterio de enfermería. 8. Realizar la consulta de enfermería conforme a las disposiciones legales vigentes: a nivel del individuo se regirá por las normas y guías de atención definida para la detección temprana y la protección específicas. Las intervenciones a nivel comunitario y familiar se realizarán siguiendo el principio de promoción del autocuidado; hasta que se construyan guías de atención específica para estos grupos. 9. Programar, coordinar y participar en actividades de educación continuada del equipo de salud

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de Octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizará por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*

b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*

d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*

e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*

f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*

g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*

h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*

i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*

j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*

k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) Días contados a partir del acta de inicio

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración

del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de Octubre de 2023, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.				
El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Jefe de RECURSOS HUMANOS que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.				
Marque con (**X**)				
9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.-**Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.		**b.-** Contratos de Apoyo a la Gestión.	X

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000 M/CTE. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N° 015-2026.**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.

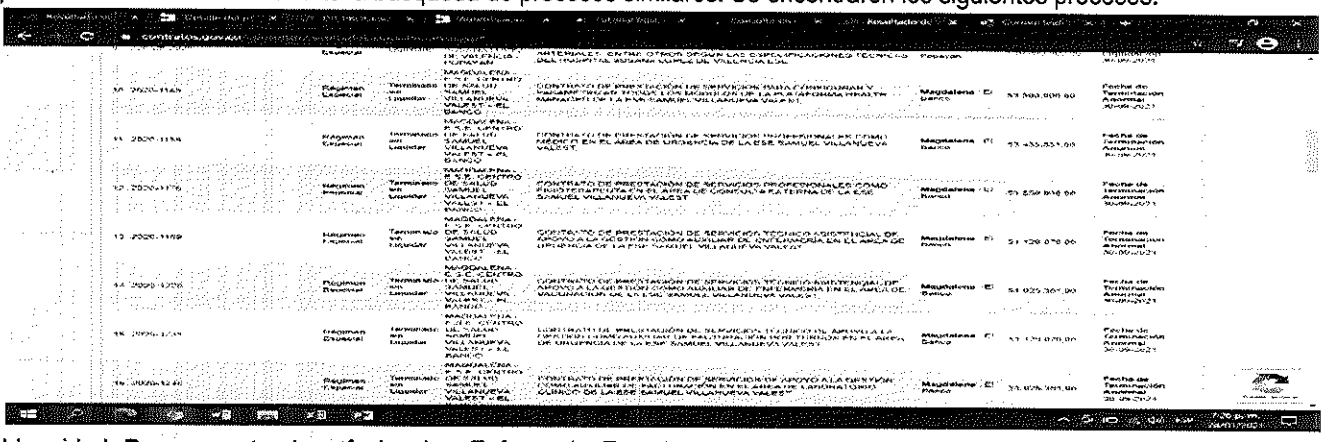

Idoneidad: Persona natural, profesional en Enfermería. Experiencia general: Dada la naturaleza del objeto a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural, que acredite experiencia e idoneidad y por, que además no haya sido sancionada por faltas graves y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos suscritos con el Estado.

Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.

- Fotocopia del título de aptitud laboral.
- RETHUS (registro único de Talento Humano)
- Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional,
- Soporte de curso RCP
- Carnet de vacunación
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.

A. SEGÙN INFORMACIÒN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000 M/CTE.**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (**X**)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**

CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	X
	Sin antecedentes fiscales	**X**
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	**N/A**
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma

3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista
4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.
17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

➢ **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

➢ **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos:

1. **Elaborar y actualizar mensualmente el cronograma de actividades** del Equipo Básico de Salud, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo acciones de promoción, prevención, visitas domiciliarias, jornadas comunitarias y actividades intersectoriales. 2. **Construir el Plan de Trabajo mensual del EBS**, especificando metas, responsables, recursos requeridos y actividades diferenciadas según el microterritorio asignado, garantizando la coherencia con los planes de acción institucionales y el enfoque diferencial. 3. **Liderar los procesos de articulación y concertación comunitaria**, mediante reuniones, socializaciones y estrategias de comunicación con actores sociales, líderes comunitarios, organizaciones locales e interlocutores clave, para dar a conocer y coordinar las actividades del equipo en cada territorio. 4. **Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** durante las visitas y actividades comunitarias, y gestionar de manera articulada con las entidades responsables el proceso de afiliación, garantizando el acceso efectivo al derecho a la salud.5. **Recolectar información sobre las condiciones de salud de los integrantes de las familias y los hogares visitados**, aplicando instrumentos de caracterización en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la E.S.E. 6. Cuando sea indicado o necesario, realizar intervenciones integrales a los individuos y familias en la vivienda o en los demás espacios comunitarios y en todas las etapas del ciclo vital. 7. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de los planes de cuidado a familias en alto riesgo y los demás que requieran del criterio de enfermería. 8. Realizar la consulta de enfermería conforme a las disposiciones legales vigentes: a nivel del individuo se regirá por las normas y guías de atención definida para la detección temprana y la protección específicas. Las intervenciones a nivel comunitario y familiar se realizarán siguiendo el principio de promoción del autocuidado; hasta que se construyan guías de atención específica para estos grupos. 9. Programar, coordinar y participar en actividades de educación continuada del equipo de salud.

18.- SUPERVISIÓN.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Dirección Operativa **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Dos (02) cuotas iguales cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El término del presente contrato será de Sesenta (60) días desde su perfeccionamiento y acta de inicio.

18.1 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E

NIT 800155000-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026

00-2026-CDP-15

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 8-Ene-2026 08:14 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-15

Objeto

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025.

Descripción

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025.

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** Atencion Primaria en Salud Vigencia Anterior **1.002**	245,400,000.00
		Total	245,400,000.00

Total en letras DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

Buenaventura D.E., Enero de 2026

Sr.
HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA

Cordial Saludo.

De manera atenta, la invito a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERA JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 13.000.000.oo)**
PLAZO:	Sesenta (60) días
FORMA DE PAGO:	El presente contrato se pagará en Dos (2) cuotas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE.** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Diez (10) días del mes de Enero de 2026.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, Enero de 2026

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales e inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCION:	**PUERTO MERIZALDE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE:	Henry Stiven. Valencia. Asprilla.
CEDULA:	1130636703
DIRECCION:	Cra 22 # 401-08

Atentamente,

Scanned with CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.130.636.703

Apellidos
VALENCIA ASPRILLA

Nombres
HENRY STIVEN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.83

Sexo
M

Fecha de nacimiento
19 ENE 1988

G.S.
AB+

Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
19 ENE 2006, CALI

Fecha de expiración
26 OCT 2032

Firma

.CO

008175179

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008175179831001<<<<<<<<<<
8801199M3210260COL1130636703<1
VALENCIA<ASPRILLA<<HENRY<STIVE

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, Enero de 2026

Señores

E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración juramentada

Yo Henry Stiven Valencia Asprilla, identificado con C.C No:.1130636703 de, Cali , manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 del 2007. Las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente certificación con la fecha ya establecida

Atentamente,

Henry Stiven Valencia Asprilla

C.C. 1130636703

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Valencia.	Asprilla.	Henry Stiven.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1130636703

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1130636703 D.M Xull

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1989

PAÍS Colombia.

DEPTO Valle del Cauca.

MUNICIPIO Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 22 # 49-04.

PAÍS Colombia DEPTO Valle.

MUNICIPIO Cali

TELÉFONO 3175025850 EMAIL Henrystivenvalencia

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO 15/06/2005

MES 06 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
pregrado	X	X		Enfermero	06	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Myles.		X			X			X	

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: ESE Raul Orejuela Bueno	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca.	MUNICIPIO: Palmira.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 5183000	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 03 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA 06 MES 06 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Enfermero Asistencial	DEPENDENCIA: Urgencias		DIRECCIÓN: Av Versalles.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE Evaristo Garcia.	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca.	MUNICIPIO: Cali		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 6206000	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO: DÍA 04 MES 08 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO: Enfermero Asistencial	DEPENDENCIA: Cuidados Intensivos		DIRECCIÓN: Cra 5 #34-00

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE San Agustin.	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca.	MUNICIPIO: Buenaventura.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 3182146969.	FECHA DE INGRESO: DÍA 25 MES 07 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2024.
CARGO O CONTRATO: Enfermero Asistencial	DEPENDENCIA: Atencion primaria.		DIRECCIÓN: Cll 2 #5B-70

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE San Agustin.	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	MUNICIPIO: Buenaventura.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 3182146969	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO: Enfermero Asistencial	DEPENDENCIA: Atencion primaria		DIRECCIÓN: Cll 2 5B-70

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	72
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	60
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	96
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19.	228

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buenaventura. 01/2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

sigep II FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Henry Stiven Valencia Asprilla.

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 1130676703 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Valle. | Municipio Buenaventura

Dirección | Teléfonos 3175025850

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Maria Rosa Asprilla Llanos	31905808	madre.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	0 -
ARRIENDOS	0 -
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0 -
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco AV Villas	Ahorros	166943175	Colombia	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

c) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad pertenezco como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buenaventura. 04/01/2026
CIUDAD Y FECHA

COSMITET LTDA.

CLINICA REY DAVID

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el Señor **HENRY STIVEN VALENCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1130636703 de Cali (Valle), laboro en la **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS II** de la **CLÍNICA REY DAVID,** desde el mes de Abril hasta Octubre de 2013.

La presente constancia se firma en Santiago de Cali el 16 de Enero de 2014, a petición de solicitud del interesado.

Atentamente,

Yolimar Olivares

Coordinadora UCI

Tel. 5185000

Ext. 2206

Scanned with CamScanner

T.I.M.D.O.

NIT: 800.104.961 - 2

044

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el Jefe **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.130.636.703 de Cali, presta sus servicios profesionales independientes bajo contrato civil suscrito con el **INSTITUTO DE TÉCNICAS INTEGRADAS MÚLTIPLES DEL OCCIDENTE "TIMDO LTDA"**, como Docente en el programa de Auxiliar en Enfermería y Auxiliar en Servicios Farmacéuticos desde el 13 de Enero de 2.013 a la fecha con honorarios aproximados mensuales de Dos Millones Pesos M/cte. ($ 2.000.000)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2.014.

Atentamente,

TIMDO Instituto de Técnicas Integradas Múltiples del Occidente Ltda.

JORGE ARMANDO MARTINEZ P.
Director General

Carrera 38 No. 4C - 10 Tels.: 556 7044 - 558 1572 - Fax: 558 1573 - A.A. 39868
timdo1@gmail.com Cali - Colombia

Scanned with CamScanner

EMERGENCIA VITAL

Emergencias en Salud y Desastres
EMERSAD

Especialidades Medicas
"GIANCARLO" A & L.S.

CONVENIO EMERSAD PERU - COLOMBIA

Emergencias en Salud y Desastres
"EMERSAD"
NIT 605.001.827-3

XVI CURSO DE ELECTROCARDIOGRAFIA BASICA BASADA EN EL PROGRAMA ACADEMICO DE CARDIOLOGIA MEDICA

CERTIFICA QUE

HENRY STIVEN VALENCIA A.

Aprobó el curso de capacitación teórico práctico de 16 horas realizado en las instalaciones de **EMERSAD** en Santiago de Cali en el mes de Marzo del 2010

JUAN C. VEGABAZAN C
Director

MARTHA CASTILLO
Coordinador Académico

:TRO 1027

CERTIFICADO VALIDO POR 1 AÑO

Scanned with CamScanner

EMERGENCIAS EN SALUD Y DESASTRES EMERSAD

NIT 605.001.827-3

ıtro Internacional de Entrenamiento en Emergencias y Desastres

CERTIFICA QUE

HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA

C.C. 1130636703

Regidos por decreto 2888. Art 38 de 2007 Ministerio de Educación

Aprobó el DIPLOMADO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO de 120 horas realizado en la ciudad de Santiago de Cali, en los meses de Septiembre y Octubre del 2016

JUAN C. VEGABAZAN C.
Director

ISTRO 8068

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio San Sebastián

Cali - Valle del Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 0138 del 16 de Abril de 1998
y Resolución No. 0757 del 10 de Marzo de 2000

Confiere a:

HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA
D.I No 88011950609 CALI

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional. Según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Expedido en Cali a 06 *de* Agosto *de* 2005

Scanned with CamScanner

COLEGIO SAN SEBASTIAN

Pre-escolar - Primaria - Bachillerato Técnico Comercial
Resolución No. 3086 del 04 - Agosto de 1999 y Resolución No. 2295 del 06 - Julio de 2000
Bachillerato Semiescolarizado - Educación Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución No. 0757 del 10 - Marzo de 2000

16

ACTA GENERAL DE GRADUACION N° 019

Inscripción S.E.
DANE 37600100000

*En la ciudad de santiago de Cali, a (06) día del mes de agosto del año dos mil cinco 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del Colegio San Sebastián, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el titulo de **BACHILLER** en la modalidad de Bachillerato Académico según resolución N°0757 del 10 de marzo de 2000.*

*Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

HENRRY VALENCIA
DI. N° 880119 – 50609 CALI

El presente es fiel copia de Acta General N° 019 de agosto a seis (06) de dos mil cinco (2005), que consta de cuarenta y tres (43)estudiantes que comienzan con el nombre de Adriana Jimena Ruiz Ramirez y se cierra con el nombre de Wilmer Augusto Delgado Rodriguez.

Dada en Santiago de Cali, a los (06) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005), y que se firma por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 7 del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 del 6 de mayo de 1994.

LILIANA OSORIO GARCIA
DIRECTORA
CC. 66.842.292 de Cali

ACTA 017

CALLE 70 No. 1B3 - 14 - B./ METROPOLITANO - TEL. 446 94 14
CARRERA 13 No. 42-30 B. CHAPINERO TELEFONOS: 443 4221 - 445 24 98 CAL
E-MAIL:cosansebastian@latinmail.com

Secretaría de Educación Municipal Santiago de Cali
Fecha
Registro y Control Académico
CERTIFICA
... corresponde

Scanned with CamScanner

Acta Ceremonia de Grado
(No. 2203)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00PM DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2010, EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION DE GRADO No. 39100 SE CELEBRO SESION SOLEMNE CON EL FIN DE HACER ENTREGA DEL DIPLOMA DE FORMACION AVANZADA Y UNIVERSITARIA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION.

LA SESION ESTUVO PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR DR. HEBERT CELIN NAVAS

EL ORDEN DEL DIA FUE EL SIGUIENTE: 1- APERTURA DE LA SESION; 2- LECTURA DE LA RESOLUCION DE GRADO No. 39100 ; 3- TOMA DEL JURAMENTO; 4- ENTREGA DE DIPLOMAS.

SE DECLARO ABIERTA LA SESION. A CONTINUACION SE DIO LECTURA A LA RESOLUCION DE GRADO No. 39100 POR MEDIO DE LA CUAL LA UNIVERSIDAD, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CONFIRIO EL TITULO DE:

ENFERMERO

CODICO APROBACION SNIES No. 5098

A

VALENCIA ASPRILLA HENRY STIVEN

C.C No.1130636703 DE SANTIAGO DE CALI

ACTO SEGUIDO SE TOMO A LOS GRADUANDOS EL JURAMENTO UNIVERSITARIO Y SE PROCEDIO A LA ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA. SIENDO LAS 4:00PM SE LEVANTO LA SESION.

(FDO) RECTOR	DR. HEBERT CELIN NAVAS
(FDO) SECRETARIO GENERAL	DR. MAURICIO MORALES GOMEZ
(FDO) DECANO DE FACULTAD	DR. JEFFERSON OCORO MONTAÑO

LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE CEREMONIA DE GRADO, SE EXPIDE EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010)

MAURICIO MORALES GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Enfermero

a

Henry Stiven Valencia Asprilla

C.C.No. 1130.636.703- Cali

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 15 del mes de Junio de 2010

Jefferson Ocoró Montaño
Decano Facultad de Salud

Hebert Celis Navas
Rector de la Universidad

Mauricio Morales Gómez
Secretario General de la Universidad

Nº 4550 A

Scanned with CamScanner

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 939

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con dispuesto en la Resolución No 951 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el dia de Diciembre de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Minis de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO DEL ADULTO
RG 54113 SNIES

a:

HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA
Identificado con C.C. 1130636703

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. anotado en el libro 3 Folio 713 Registro 19 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Antonio Jose Echeverry Perez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 15 de Diciembre de 2018

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Enfermería en Cuidado Crítico del Adulto

a

Henry Stiven Valencia Asprilla

Identificado con c.c. 1130636703
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 15 días del mes de diciembre de 2018

El Rector

El Decano

Registro al folio 713-IV del Libro 3 de Diplomas, a los 15 días del mes de diciembre de 2018

104756

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC

NOMBRES HENRY STIVEN

APELLIDOS VALENCIA ASPRILLA

C.C. 1.130.636.703 CALI

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

RUN No. 28830

Fecha de Expedición 8 de Agosto de 2011

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **DIRECTOR OPERATIVO** en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA identificado** con **C.C.** 1.130.636.703 **de Cali,** aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	12/01/2026
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	12/01/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	12/01/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	12/01/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	12/01/2026
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	12/01/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/Militarysituation	RESERVISTA.	12/01/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los (12) días del mes de Enero de 2026.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 166993175

El Banco AV Villas certifica que: **Henry Stiven Valencia Asprilla** identificado con el documento No. 1130636703, tiene en la oficina VILLA COLOMBIA (164) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 166993175 desde el 01 de agosto de 2024.

Fecha de expedición: 16/01/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141081755116

(415)7707212489984(8020) 000014108175511 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 3 6 7 0 3	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 3 6 7 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALENCIA	ASPRILLA	HENRY	STIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 49 14 04 BRR CHAPINERO

42. Correo electrónico ludacris_408@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 1 9 5 2 1	3 1 7 5 0 2 5 8 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	Otras actividades 2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 1 1 1 1	4 7 9 9	2 0 1 9 0 1 0 3			2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ASPRILLA HENRY STIVEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 11:15:20AM

Santa Clara
IPS Ocupacional

NIT. 900.207.684-2
REPS.7600107047-01
Calle 23AN # 2N 75 - Cali, Colombia
Cel. 3183482110 - 3183482110 - 3146301564 - 3152788102
Tel. (602) 6682828 - E-mail pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 166.07

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	08 MES	2024 AÑO	CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA

PARTICULAR 2024 - SINC - ASESC - CONTADO - INTRA	PARTICULARES
Nombre del acuerdo comercial	Empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cédula de Ciudadanía, CE. Cédula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

VALENCIA ASPRILLA HENRY STIVEN	Genero: MASCULINO	Edad: 36 AÑOS 6 MESES 16 DÍAS	Documento de Identificación: CC	1130636703
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
ENFERMERO PROFESIONAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALU
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-SE DA CONSEJERÍA PARA DISMINUCIÓN DE PESO CORPORAL CON MEJORÍA EN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
-MANTENER ESQUEMA NUTRICIONAL BAJO EN GRASAS SATURADAS O HARINAS
-HACER EJERCICIO FÍSICO CARDIOVASCULAR DE 3 A 6 VECES POR SEMANA (UN TOTAL DE 150 MINUTOS SEMANALES

Consentimiento Informado: *"Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las persor contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clin la cual me encuentro actualmente afiliado. En caso de necesitar exámenes de laboratorio para complementar mi historia cl laboratorio clínico de la IPS Ocupacional Santa Clara SAS a realizar la toma de las muestras necesarias para su realiza manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completac firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento".*

Médico

Aspirante o Trabajador

Scanned with CamScanner

Verificar Registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-13-1:51:47 PM

Tipo Identificación	Nro Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1130636703	HENRY	STIVEN	VALENCIA	ASPRILLA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA identificado(a) con CC 1130636703 registra la siguiente información:

2026-01-13-1:51:47 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2011-08-08		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 76 - 4776

07 SEP 2010

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que Henry Stiven Valencia Asprilla identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1130363703 expedida en Cali-Valle ha solicitado autorización para ejercer como Enfermero según título que le otorgó la Universidad Santiago en Cali-Valle, el 15 de junio de 2010.

Que dicho título se encuentra registrado en la Universidad Santiago en Cali-Valle en el libro de diplomas 1, folio 70-5 del 15 de junio de 2010.

Que en cumplimiento de la resolución No. 1058 del 23 de marzo de 2010 y No. 2595 de l 8 de julio de 2010 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, se realizó sorteo de plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio, el 27 de agosto de 2010 en el Ministerio de la Protección Social

Que Henry Stiven Valencia Asprilla no salió favorecido en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaría Departamental de Salud debe autorizarle el ejercicio de su profesión.

En consideración este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Autorizar a Henry Stiven Valencia Asprilla para ejercer como Enfermero en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado

Elaborado Miryan Emilsen Perdomo

Scanned with CamScanner

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Henry Stiven Valencia Asprilla

CC 1130636703 de Cali - valle

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2024-08-03
Fecha de vencimiento: 2026-08-03

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ADULTOS

CÓDIGO DE SEGURIDAD
8050177650002

Nº 06450

VACUNA	1A DOSIS	2A DOSIS	3A DOSIS	REF	REF
HEPATITIS B	Jul 6/05 Inicio	Ago 6/05 Al mes	Feb 2/06 2do mes	1er año	5to año
TETANO	Inicio	al mes	1er año	5to año	5to año
dt ADULTO	Ago 6/05 Inicio	Feb 2/06 al mes	6to mes	1er año	2do año
INFLUENZA	09/01/18 Inicio	1er año	LEPTOSPIRA V-Spiral	Inicio	6to semana
TWINRIX Hepatitis A + Hepatitis B	Inicio	1er mes	6to mes	BIVALENTE Rubéola + Sarampión	SARAMPIÓ
MENINGITIS Meningococcica BC	Ago 6/05 Inicio	Feb 2/06 2 meses	FIEBRE AMARILLA	Inicio	cada 10 añ
HEPATITIS A	Jul 6/05 Inicio	Feb 24/06 6to mes	Rubéola, Paperas, Sarampión. M.M.R.	Feb 14/06 Inicio	09 cada 10
VARICELA	Jul 6/05 Inicio	Ago 6/05 2do mes	ACELULAR Difteria, Tetanos, Pertussis	Inicio	cada 10
NEUMOCOCO Neumo 23	Inicio	5to mes	FIEBRE TIFOIDEA	Inicio	3

Scanned with CamScanner

HACE CONSTAR QUE:

El Enfermero, **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA** identificado con la C.C. No 1.130.636.703, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria de acuerdo con la ley 911 2004, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

Cordialmente,

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

Scanned with CamScanner

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA	**C.C.** 1.130.636.703 **de Cali**

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
No se requiere acreditar experiencia	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA,** con cédula de ciudadanía 1.130.636.703 **de Cali** cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura a los quince (15) días del mes de Enero de 2026.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**OPS-037-2026**	**15/ 01 / 2026**

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA**
IDENTIFICACIÓN:	1.130.636.703 **de Cali**
DIRECCIÓN:	Carrera 22 No. 49-04
MUNICIPIO:	Cali
TELÉFONO:	3175025850
CORREO ELECTRÓNICO:	henrystivenvalencia@gmail.com
OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERO JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS $ 13.000.000 M/CTE**
PLAZO:	Sesenta (60) Días desde su perfeccionamiento y acta de inicio
CDP:	No.015 -2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA** también mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.636.703 **de Cali**, quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde no cuenta con el talento humano suficiente para desarrollar de manera integral y oportuna las actividades

objeto del presente contrato, situación que limita la capacidad operativa de la Institución en el marco de la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud (APS). 1. Que un sistema de salud basado en la Atención Primaria en Salud (APS) orienta sus estructuras y funciones hacia los valores de equidad, solidaridad social y el reconocimiento del derecho de todo ser humano a gozar del grado máximo de salud posible, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. 2. Que la APS es un enfoque integral de salud que involucra a toda la sociedad, cuyo propósito es garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa, mediante una atención centrada en las necesidades de la población, tan pronto como sea posible y a lo largo de un proceso continuo que incluye la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, lo más cerca posible del entorno cotidiano de las personas. 3. Que en la vigencia 2025 fue expedida la Resolución 698 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se estableció el uso obligatorio de un porcentaje significativo de los recursos del régimen subsidiado en salud para el fortalecimiento del modelo de APS, permitiendo su flujo directo a las Empresas Sociales del Estado, con el fin de contratar equipos extramurales integrados por auxiliares, jefes de enfermería, odontólogos, médicos y personal complementario, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas de cada territorio. Esta medida incluye también la contratación de personal administrativo de apoyo, fundamental para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos operativos, logísticos, financieros y contractuales que demanda la implementación del modelo. 4. Que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 2788 de 2022, compilados en la Resolución 865 de 2024, y con base en la asignación de recursos dispuesta en la Resolución 698 de 2025, el Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, E.S.E. requiere adelantar la contratación del talento humano que conformará los Equipos Básicos de Salud (EBS), en el marco del Programa de Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo profesionales asistenciales y personal administrativo de apoyo, por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERO JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA . SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS $ 13.000.000 M/CTE** cual convienen las partes de común acuerdo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Dos (02) cuotas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $6.500.000 M/CTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso . **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de **Sesenta (60) Días** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.015-2026. SEXTA.SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio 1. **Elaborar y actualizar mensualmente el cronograma de actividades** del Equipo Básico de Salud, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo acciones de promoción, prevención, visitas domiciliarias, jornadas comunitarias y actividades intersectoriales. 2. **Construir el Plan de Trabajo mensual del EBS**, especificando metas, responsables, recursos requeridos y actividades diferenciadas según el microterritorio asignado, garantizando la coherencia con los planes de acción institucionales y el enfoque diferencial. 3. **Liderar los procesos de articulación y concertación comunitaria**, mediante reuniones, socializaciones y estrategias de comunicación con actores sociales, líderes comunitarios, organizaciones locales e interlocutores clave, para dar a conocer y coordinar las actividades del equipo en cada territorio. 4. **Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** durante las visitas y actividades comunitarias, y gestionar de manera articulada con las entidades responsables el proceso de afiliación, garantizando el acceso efectivo al derecho a la salud.5. **Recolectar información sobre las condiciones de salud de los integrantes de las familias y los hogares visitados**, aplicando instrumentos de caracterización en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la E.S.E. 6. Cuando sea indicado o necesario, realizar intervenciones integrales a los individuos y familias en la vivienda o en los demás espacios comunitarios y en todas las etapas del ciclo vital. 7. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de los planes de cuidado a familias en alto riesgo y los demás que requieran del criterio de enfermería. 8. Realizar la consulta de enfermería conforme a las disposiciones legales vigentes: a nivel del individuo se regirá por las normas y guías de atención definida para la detección temprana y la protección específicas. Las intervenciones a nivel comunitario y familiar se realizarán siguiendo el principio de promoción del autocuidado; hasta que se construyan guías de atención específica para estos grupos. 9. Programar, coordinar y participar en actividades de educación continuada del equipo de salud **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO**. Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE**. Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3° de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del

caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que esté pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los Quince **(15)** días del mes de **Enero** de **2026.**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Por el Contratista;

Henry Stiven Valencia
HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA
C.C 1.130.636.703 **de Cali**

Elaboró: *Área Juridica*

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E
NIT 800155000-8

REGISTRO PRESUPUESTAL -2026
00-2026-RP-56

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 15-Ene-2026 05:54 pm
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero:	1130636703 (01) VALENCIA ASPRILLA HENRY STIVEN

Objeto
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Forma de pago
Transferencia electronica

Duración
60 dias

Condiciones especiales
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** Atencion Primaria en Salud Vigencia Anterior **1.002**	13,000,000.00
		00-2026-CDP-15 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026 15]	
		Total	13,000,000.00

Total en letras TRECE MILLONES DE PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

MEMORANDO

Buenaventura D.E., 15 de Enero de 2026

PARA **JUAN CARLOS MOLINARES POLO** Director operativo

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA	OPS 037-2026	$13.000.000.oo

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[4]

Contrato No. OPS- 037-2026 DEL 15/ 01 / 2026

CONTRATO DE OBRA ☐ CONTRATO DE SUMINISTRO ☐ CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [x]
OTRO ☐

CONTRATO No:	Contrato No. **OPS- 037-2026 DEL 15/ 01 / 2026**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA**
CC:	1.130.636.703 **de Cali**
OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO ENFERMERA JEFE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000 M/CTE.**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Sesenta (60) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde el Señor **JUAN CARLOS MOLINARES POLO** en calidad de Director Operativo Humano y designado para ejercer la supervisión del Contrato; y **HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA** identificado con cédula de ciudadanía **Nro.** 1.130.636.703 **de Cali** , en calidad de **Contratista**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó de Sesenta (60) Días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 15 de Enero de **2026.**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 15 de Marzo **de 2026.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Supervisor

Por el Contratista;

Henry Stiven Valencia
HENRY STIVEN VALENCIA ASPRILLA
Cédula Nro. 1.130.636.703 **de Cali**